"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 4 3 3 0

BUENOS AIRES, 23 JUN 2011

VISTO el Expediente N°1-0047-0000-018589/07-1 y agregado al expediente N° 1-0047-0000-016070/10-4 Disposición N° 3955/09 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LAVIMAR S.A., solicita la rectificación de la Disposición Nº 3955/09.

Que mediante la disposición arriba mencionada esta Administración Nacional autorizó la reinscripción de la especialidad medicinal denominada SOLUCION DE GLUCONATO DE CALCIO AL 10 % LAVIMAR/ GLUCONATO DE CALCIO autorizada bajo Certificado Nº 41.368.

Que en los presentes actuados se presenta la firma recurrente requiriendo la corrección de tal acto dispositivo manifestando que se habría consignado un error en el número de certificado.

Que dicho error material se considera subsanable, dentro de la normado por el art 101 del Decreto nº 1759/72 (T.O.1991).

Que a fojas 26 obra el informe de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

 $\left(\right) ^{1}$

DISPOSICIÓN Nº 4330



"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el anexo CLXXXV de la disposición Nº 3955/09 con numero de certificado Nº 41.368

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese al departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-018589/07-1. y agregado al expediente N° 1-0047-0000-016070/10-4

DISPOSICIO Nº

4330

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR